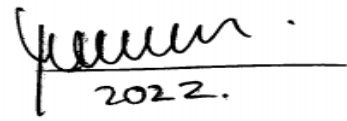


A despacho del señor juez, hoy 16 de noviembre de 2022, la comunicación electrónica remitida por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, en la que se acredita el registro de la medida cautelar objeto de renovación. Sírvasse proveer



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **291**
Rad. No. 76 520 3103 004 1992 03494 00
Ejecutivo

En atención a lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con ocasión del registro de la medida cautelar objeto de renovación, se agrega al infolio junto con sus anexos, para conocimiento de las partes, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

AGREGAR para conocimiento de los intervinientes, la comunicación electrónica que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d513048ecd33b06c7761cc0b3b41c3c82e34ee106f4ae1d9ee49d4a60678d91b**

Documento generado en 16/11/2022 02:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>